



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2020300011476-1



05GIS15 - V5 Página 1 de 1

SDU.1877.2020

Bogotá, 30 de Noviembre de 2020

Señor

ANONIMA

NO REGISTRA DIRECCION

Asunto: Petición de Usuario Almera 20201953 (1860)

Dando alcance al requerimiento del radicado 20201953 recibida a través de nuestra Pagina Web, me permito dar respuesta e informarle que su solicitud fue evaluada por la Subdirectora de Enfermería Jefe Doris Helena Torres, quien informa que, se hace seguimiento con el personal de enfermería del servicio, quienes refieren que el día 22 de octubre de 2020 en la entrega de turno, entregan paciente con leve dificultad respiratoria, saturando 89% con oxígeno por cánula nasal, en la primera ronda que realizan encuentran paciente con TA 93/78, FR: 20X, saturación 87% por lo cual avisan al médico de turno para su valoración; se realizan actividades de cuidado como baño asistido, asistencia de dieta la cual tolera; sobre las 10:30 medico de turno ordena toma de gases arteriales, y por el estado clínico del paciente decide comentarlo a la UCI, se le coloca mascara de no re inhalación, se traslada sobre las 14:00 horas a la unidad de cuidados intensivos, en ningún momento se dejó solo el paciente, la Dra. Ana Maria Escobar realiza llamada a familiares para informar del estado clínico del paciente, también en una segunda oportunidad del teléfono de la auxiliar Magaly se establece comunicación con la familia para informar estado y evolución de la paciente. Con el propósito de continuar fortaleciendo la atención y comunicación, se hace retroalimentación al personal de enfermería del servicio entendiendo que es un área que maneja protocolos de bioseguridad estrictos por tratarse de un área de hospitalización para pacientes confirmados y sospechosos COVID.

Para finalizar, no obstante lo informado, agradecemos el haber realizado su solicitud a través de nuestros medios disponibles para los ciudadanos, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Sea esta la oportunidad, para hacer entrega de los Derechos y Deberes de los Usuarios, establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros medios.

Cordialmente,

NUBIA GUERRERO PRECIADO

Directora de Atención al Usuario

atencion.usuario@hus.org.co

PBX. 407 70 75 Ext. 10280 -10109

Trascribió: Gabriela Muñoz - Auxiliar SDU
Anexo: Un (1) Folio

CONTROL DE PUBLICACIÓN EN CARTELERIA	
Fijado (Fecha y Hora):	Desfijado (Fecha y Hora):
30-11-20	15-11-20
Responsable:	Responsable:
Andrea	Andrea



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"